BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 92/2012

ADENDA N° I

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **DR. ROLAND HOLST WENNINGER** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en calidad de Presidente Interino y Gerente General, respectivamente, por una parte, y por la otra la firma **PAMETAL DE PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA** con **RUC N° 3.287.898-2**, representada en este acto por el **Señor PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA**, con documento de identidad Nº 3.287.898, en su calidad de **Propietario** de la misma; convienen en celebrar la presente **ADENDA N° I DEL CONTRATO N° 92/2012**, suscrito en fecha 20 de diciembre de 2012; la que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

PRIMERA:
Modificar la **CLÁUSULA 6 – VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia por 35 (treinta y cinco) días calendario más a partir del 18 de febrero del 2013.----------

SEGUNDA:
Por lo demás, seguir aplicando los términos dispuestos en el **Contrato Nro. 92/2012**, de fecha 20 de diciembre de 2012.----------

Previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben el presente documento, comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece. ----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

ROLAND HOLST WENNINGER
Presidente Interino

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Paolo Allende
PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA
Propietario
POR LA FIRMA PAMETAL
PAMETAL